



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO FUNDACIÓN SIEGA VERDE



ÍNDICE:

PREÁMBULO	3
CAPÍTULO I: VALORES Y BUENAS PRÁCTICAS.	4
ART. 1.-FINES.	4
ART. 2.- AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO	5
ART. 3.- PUBLICIDAD DE LA ACTUACIÓN DE LA FSV	5
ART. 4.- LEGITIMIDAD	5
ART. 5.- RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.	6
ART. 6.- PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.	7



ART. 7.- INDEPENDENCIA.	7
ART. 8.- OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS.	8
ART. 9.- RESPONSABILIDAD SOCIAL.	8
ART. 10.- PRINCIPIOS Y FINES DE LA FSV	8
CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE LA FSV	8
ART. 11.- COMPORTAMIENTO ÉTICO	8
SECCIÓN PRIMERA. EL PATRONATO	
ART.12.- CARÁCTER Y COMPOSICIÓN	9
SECCIÓN SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN	
ART.13.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	9
ART.14.- GRATUIDAD DE LOS CARGOS	10
ART.15.- DERECHOS	10
SECCIÓN TERCERA. PRINCIPALES CARGOS Y ÓRGANOS DELEGADOS	
ART.16.- EL PRESIDENTE	11
ART.17.- EL VICEPRESIDENTE	11
ART.18.- EL SECRETARIO	11
ART.19.-COMITES Y/O COMISIONES	12
ART.20.-DIRECTOR GENERAL	12
CAPÍTULO III. REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACION CON OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y GRUPOS DE INTERÉS.	
ART.21 RELACIONES INSTITUCIONALES.....	12
ART.22.- ACTOS DE COMUNICACIÓN	13
ART.23.- ACTOS PÚBLICOS	14
CAPÍTULO VI. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
ART.24.-ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO.....	15
ART.25.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN	15
ART.26.- DESARROLLO Y MODIFICACIÓN	15



ART.27.- VULNERACIÓN O INCUMPLIMIENTO	15
ART.28.- VIGENCIA	16

ANEXOS

FUNDACIÓN SIEGA VERDE **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

PREÁMBULO

La Fundación Siega Verde es una organización sin ánimo de lucro cuya misión es la de gestionar, difundir y promocionar el Yacimiento Arqueológico de Siega Verde, declarado Patrimonio de la Humanidad en 2010, emprendiendo el mayor número de acciones socioculturales y educativas con la intención de llegar a la audiencia más amplia posible para contribuir a su conocimiento y disfrute, además de convertir a Siega Verde en un motor de desarrollo socioeconómico para la zona.

Constituida el día 13 de mayo de 2022, la Fundación Siega e inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León y regida por sus estatutos. El actual Patronato lo componen:

- Junta de Castilla y León.
- Excmo. Ayto. de Villar de la Yegua (Patrono Fundador).
- Excmo. Ayto. de Villar de Argañan (Patrono Fundador).
- Excmo. Ayto. de Fuentes de Oñoro (Patrono Fundador).
- Excmo. Ayto. de Castillejo Martín Viejo.



La Fundación y su visión de futuro prevé nuevas incorporaciones de instituciones públicas y privadas por ello se considera necesario, que la misma sea regida por unas reglas comunes para todos sus integrantes y que será aprobado en Asamblea Patronal de

En consecuencia, este código trata las siguientes materias:

- Principios de actuación y buenas prácticas. Además de recoger los que son propios de la Fundación Siega Verde conforme a su naturaleza jurídica como entidad sin fin de lucro representativa del sector fundacional, señalar las pautas que deben guiar su actuación, transparencia, colaboración institucional, y planificación conjunta de sus actividades.
- Se establecen las obligaciones y responsabilidades que han de asumir las instituciones que componen la Fundación Siega Verde, las pautas, principios y buenas prácticas que han de orientar la toma de decisiones y se regula el posible conflicto de intereses.
- Equipo de gestión. Destaca la importancia del desarrollo profesional, la igualdad de oportunidades y la evaluación del mismo.

La Fundación Siega Verde confía en que este Código contribuya a su mejor funcionamiento, a lograr una intensa colaboración institucional con el objetivo de alcanzar un mayor rigor y transparencia en las relaciones internas.

CAPÍTULO I: VALORES Y BUENAS PRÁCTICAS

Art. 1.-Fines:



Constituyen los fines de la Fundación, a cuya realización tiene afectado su patrimonio:

1. Gestionar, conservar, preservar y defender el patrimonio histórico, cultural y natural del Yacimiento arqueológico de Siega Verde.
2. Promover y asegurar la divulgación del Yacimiento arqueológico de Siega Verde.
3. Proponer la formalización de convenios y conciertos de colaboración con Entidades Públicas o Privadas, dirigidos a investigar los valores arqueológicos del yacimiento.
4. Editar publicaciones de todo tipo orientadas a la información y promoción del yacimiento arqueológico.
5. Promover investigaciones y estudios sobre aspectos relacionados con la arqueología.
6. Colaborar con las Administraciones Públicas y organismos en cuantas
7. actividades tiendan a la ejecución de los fines de la Fundación.
8. Realizar campañas de información, propaganda, publicidad y relaciones públicas que favorezca al cumplimiento de los fines fundacionales.
9. En general, promover y potenciar cuantas actividades e iniciativas redunden en el mejor conocimiento del yacimiento arqueológico de Siega Verde.
10. Realización de cursos, seminarios y asistencia ferias nacionales e internacionales de promoción de la Red de Espacios Arqueológicos.

La enunciación de los citados fines no entraña obligación de atender a todos y cada uno de ellos, ni les otorga orden de prelación alguno.

Art. 2 Ausencia de ánimo de lucro:



La Fundación Siega Verde es una entidad privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 5 de estos Estatutos.

Art. 3 Publicidad de la actuación de la FSV:

1. La Fundación Siega Verde dará a conocer a la sociedad en general sus fines, actividades.
2. La Fundación Siega Verde hará públicos sus Estatutos y cualesquiera normas de funcionamiento, así como la composición de sus órganos de gobierno y de representación, para ello será creado un portal de transparencia.

Art.4 Legitimidad:

La legitimidad de la Fundación deriva de su carácter representativo, del logro de sus fines, de la eficacia en el desarrollo de sus actividades y del impacto en la sociedad a través de la gestión del patrimonio cultural.

Art. 5 Rendición de cuentas y transparencia:

1. La Fundación, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, se someterá anualmente a la rendición de cuentas ante el patronato.
2. La Fundación hará pública su memoria de actividades, así como cualquier otra información relevante, creando canales de acceso a la información para la población y los grupos de interés, todo ello a través del portal de transparencia.



Art. 6 Participación y colaboración institucional del Patronato:

La participación y colaboración entre las instituciones que componen el Patronato de la Fundación son esenciales para la lograr el éxito y para que este patrimonio cultural se convierta en un recurso socioeconómico. Las pautas y consideraciones que todos los miembros del patronato están obligados a cumplir y respetar son:

- 1. Transparencia y apertura:** Los miembros de patronato deben de ser transparentes y estar abiertos a la colaboración en materia cultural, turística y/o educativa. Esto implica que sus miembros deben de compartir información, siendo la Fundación un gran contenedor de información para canalizarla en búsqueda de la ejecución de sus fines y objetivos.
- 2. Colaboración con otras instituciones culturales:** El Patronato se compromete a utilizar la Fundación como herramienta para establecer colaboraciones con museos, bibliotecas, archivos, universidades y otras instituciones culturales que puedan tener intereses comunes en la preservación y promoción del patrimonio cultural. Estas colaboraciones pueden incluir la realización de exposiciones conjuntas, proyectos de investigación y programas educativos.
- 3. Redes y alianzas:** Los miembros del Patronato asumen que es la Fundación la que debe formar parte de redes y asociaciones relacionadas con la gestión del patrimonio cultural. Estas redes pueden proporcionar oportunidades de colaboración, intercambio de conocimientos y acceso a recursos adicionales.
- 4. Participación de la comunidad:** La participación activa de la comunidad local es esencial. Las instituciones que forman parte del Patronato deben esforzarse por involucrar a sus residentes y grupos interesados en la preservación y promoción del patrimonio cultural. Esto puede incluir la realización de talleres, eventos comunitarios y programas de voluntariado.



5. **Comunicación efectiva:** Una comunicación clara y efectiva es esencial para establecer y mantener el respeto institucional. Para ello se establecerá un medio de comunicación interna entre los miembros del Patronato así como de comunicación externa que será gestionada únicamente por la Fundación.
6. **Publicidad:** Los miembros del patronato darán difusión para la promoción del patrimonio y de las actividades que la Fundación que lleve a cabo.

Art. 7 Independencia

1. La Fundación Siega Verde dispondrá de las estructuras adecuadas para garantizar su autonomía e independencia, no estando subordinada a otra institución.
2. La Fundación Siega Verde dispone de personal de comunicación propio, por lo que los actos de comunicación, notas de prensa y distribución de imágenes para la promoción de sus recursos y actos será distribuidas desde la misma siempre con el visto bueno de los órganos de dirección y representación.

Art. 8 Optimización de los recursos

1. La Fundación Siega Verde administrará sus recursos de forma austera, buscando optimizar su aplicación, y establecerá sistemas de control de su gestión.
2. La Fundación adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

Art. 9 Planificación y seguimiento de la actividad



1. La Fundación Siega Verde fortalecerá su estabilidad, flexibilidad y cultura organizativa, por medio de la planificación a largo plazo y del fomento de la cooperación con los miembros de su Patronato.
2. Los órganos de gestión y representación elaborarán y revisarán los planes que orienten la actividad de la Fundación, para el logro más eficaz de sus objetivos.

Art. 10 Principios y fines de la Fundación Siega Verde

Los principios y fines de la Fundación, que deben ser compartidos por los miembros del Patronato y serán difundidos por estos a la sociedad.

Estos Fines se recogen en los estatutos de la Fundación.

Art. 11 Comportamiento ético

Los miembros de la FSV asumen los compromisos de:

1. El respeto a la ética inspirará la actuación de los órganos de la Fundación Siega Verde.
2. El comportamiento ético conlleva diligencia, buena fe y primacía del interés de la Fundación Siega Verde por parte de los miembros del Patronato en materia, cultural, turística y educativa.
3. Compromiso con la Misión de la Fundación Siega Verde, los miembros del patronato deben comprometerse con la misión de la fundación, que implica la preservación y promoción del yacimiento en particular y del patrimonio cultural en general. Este comportamiento ético se basa en trabajar para cumplir los objetivos de la fundación y beneficiar a la sociedad.



4. Evitar conflictos de intereses, los miembros del patronato deben evitar situaciones en las que sus intereses unilaterales entren en conflicto con los intereses de la fundación.
5. Buena Gobernanza, los miembros del patronato deben participar en prácticas de buena gobernanza, lo que incluye establecer políticas claras, mantener una comunicación fluida, practicar la inclusión de la FSV en sus actividades culturales y turísticas.
6. Educación y sensibilización, fomentar la educación y sensibilización sobre la importancia del patrimonio cultural y la ética en su gestión. Esto puede incluir programas educativos para la comunidad.

En resumen, el comportamiento ético de los miembros de un patronato de la Fundación Siega Verde se basa en valores como la integridad, la responsabilidad, la transparencia y el compromiso con la preservación cultural, asegurando que las acciones estén alineadas con la misión y beneficien a la sociedad en general.

Art. 12 Respeto a los principios legales

Todos los órganos de la Fundación Siega Verde se comprometen a cumplir la normativa aplicable, los acuerdos adoptados en el seno del Patronato, así como el cumplimiento del presente código.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE LA FSV

SECCIÓN PRIMERA. EL PATRONATO

Art. 13 Carácter y composición



En Patronato tiene la función principal de proporcionar liderazgo estratégico, dirección y supervisión para asegurar que la fundación cumpla con su misión y objetivos. Sus responsabilidades incluyen la toma de decisiones clave, el establecimiento de políticas, la recaudación de fondos, la supervisión financiera y la representación de la fundación ante la comunidad. Además, el patronato se encarga de garantizar la transparencia, la integridad y el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes.

El patronato se compone por sus patronos fundacionales así cómo todos aquellos que se incorporan siguiendo los trámites establecidos.

SECCIÓN SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN

Art.14 Responsabilidades y obligaciones

1. Liderazgo estratégico, proporcionar liderazgo desde su posición en la formulación y ejecución de la estrategia a largo plazo de la fundación en el marco del desarrollo turístico y cultural de la zona.
2. Toma de Decisiones, participar activamente en la toma de decisiones importantes, incluidas aquellas en las que se solicite desde la dirección ejecutiva de la FSV.
3. Recaudación de fondos y búsqueda de alianzas, así participar y promocionar actividades de recaudación de fondos y contribuir al desarrollo de estrategias con la búsqueda de alianzas estratégicas para asegurar recursos financieros para la preservación y promoción del patrimonio cultural que gestiona la FSV.
4. Representación de la Fundación, actuar como representantes de la fundación ante la comunidad, donantes, colaboradores y otras partes interesadas, promoviendo la misión y los valores de la fundación.



5. Desarrollo de políticas, contribuyendo con políticas internas que guíen las actividades de la fundación, especialmente aquellas relacionadas con el turismo, la cultura y la educación.

Art.15 Gratuidad de sus cargos

Los miembros del Patronato desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione.

SECCIÓN TERCERA. PRINCIPALES CARGOS Y ÓRGANOS DELEGADOS

Art. 16 El Presidente

El Presidente ejerce la máxima representación de la Fundación Siega Verde, debiendo contribuir al mejor cumplimiento de sus fines, al desarrollo de las competencias y funciones establecidas estatutariamente y a la ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y representación.

La presidencia de la Fundación Siega Verde será ejercida por la Junta de Castilla y León a través del representante que esta designe en cada momento, el cargo tendrá la duración establecida en los estatutos y podrá ser reelegido cuantas veces así lo acuerde el Patronato.

Sus competencias vienen recogidas en el art.17.2 de los Estatutos de la Fundación



Art.17 El Vicepresidente

El Vicepresidente realizará las funciones del Presidente en el orden descrito y en los casos de estar vacante, por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación, en aquellos supuestos que así se determine por acuerdo del Patronato, el cargo tendrá la duración establecida en los estatutos y podrá ser reelegido.

El patronato se compromete a que este cargo siempre sea ostentado por uno de los patronos fundadores.

Art.18 El secretario

Prestará a los órganos de gobierno la información y el apoyo que sean necesarios, dejará constancia del desarrollo de las sesiones y dará fe de sus acuerdos.

Sus funciones vienen recogidas en los estatutos de la Fundación Siega Verde.

Art.19 Comités y/o comisiones

Podrán ser designadas por el Patronato y podrá tener carácter temporal o indefinido, así mismo sus funciones serán determinadas por el patronato.

Art.20 Director general

1. El Director General es el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa.
2. El Director General contribuirá al cumplimiento de las directrices estratégicas aprobadas por los órganos y al cumplimiento de los acuerdos



del Patronato de la Fundación Siega Verde, así como al cumplimiento del resto de las labores recogidas en los Estatutos de la Fundación.

CAPÍTULO III. PROTOCOLO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTOS PÚBLICOS

Art. 21 Relaciones institucionales

Con supervisión, participación y/o mandato del Patronato representado por su presidente (o la persona que se designe por el mismo para su sustitución) será parte de las responsabilidades del Director General.

En estas relaciones que pueden ser de carácter gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas, y otras fundaciones o entidades que compartan intereses en la preservación y promoción del patrimonio cultural.

Además, en el contexto de la gestión de un patrimonio cultural como Siega Verde, la fundación puede tener expertos asociados en conservación, arqueólogos, historiadores del arte u otros profesionales que también desempeñen un papel importante en las relaciones institucionales, ya que su conocimiento y experiencia pueden ser fundamentales para la colaboración con otras instituciones en proyectos específicos. En resumen, la gestión de relaciones institucionales de la FSV implica una combinación de habilidades de comunicación, conocimiento especializado y colaboración estratégica entre sus patronos.

Art.22 Actos de comunicación

El responsable de comunicación de la Fundación Siega Verde tiene las siguientes funciones:



1. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación que reflejen la misión y objetivos de la fundación en relación con el patrimonio cultural.
2. Construir, mantener y supervisar la imagen institucional que ha de ser positiva, coherente y que refleje los valores y principios de la fundación.
3. Establecer y mantener relaciones con periodistas y medios de comunicación para garantizar una cobertura positiva y precisa de las actividades de la fundación.
4. Crear y supervisar la producción de materiales de comunicación, difusión y promoción de la Fundación, realizar comunicados de prensa, folletos, informes anuales, y contenido para redes sociales.
5. Desarrollar y ejecutar estrategias de redes sociales para aumentar la visibilidad de la fundación, involucrar a la comunidad y compartir información relevante sobre el patrimonio cultural que la Fundación gestione.
6. Gestionar, supervisar y actualizar el sitio web de la fundación para garantizar que sea informativo, actualizado y accesible para el público en general.
7. Salvaguardar y preservar la integridad de la marca de la fundación, asegurándose de que se utilice de manera consistente y adecuada en todas las comunicaciones.
8. Desarrollar y estar preparado para implementar planes de comunicación en situaciones de crisis para manejar eficazmente la percepción pública y proteger la reputación de la fundación.
9. Comunicación interna, el responsable de Comunicación de la FSV asesorará y apoyará a la Secretaría y dirección de la FSV en todo lo relacionado con la comunicación interna, habilitando los mecanismos necesarios para una comunicación interna fluida entre los Patronos y cuantos trabajadores directos o indirectos dependan de la FSV. Además, diseñará y ejecutará campañas de comunicación interna entre



responsables de diferentes proyectos que pueda asumir o en los que participe la FSV.

La política de comunicación únicamente mana de la fundación para así establecer las directrices y estrategias para la gestión de la imagen que se quiere proyectar, la promoción de la misión. Se incluye la creación de mensajes clave, el uso de canales efectivos como redes sociales y medios de comunicación, y la gestión de crisis. El objetivo es construir una imagen consensuada, positiva, aumentar la visibilidad y comunicar de manera coherente los valores y objetivos de la FSV.

Art.23 Actos públicos

1. El presidente del patronato de la Fundación siempre ejercerá la representación de la institución, en caso de no poder asistir se delegará en la figura del vicepresidente y si tampoco fuese posible en un miembro del patronato fundacional.
2. Resto de miembros del Patronato podrán asistir a estos actos como miembros de la FSV.
3. Por mandato del Patronato y/o en su sustitución, el director general que es responsable de la gestión diaria de la fundación y, por lo tanto, puede ser una figura central en las relaciones con otras instituciones y grupos. Puede representar a la fundación en reuniones, eventos y negociaciones, y actuar como la cara visible de la organización.
4. Equipo responsable del yacimiento, dependiendo de la naturaleza de las relaciones y dado que hay relaciones de carácter técnico se podrán realizar a través del personal cualificado del yacimiento.
5. Responsable de comunicación, este desempeña el papel de gestionar la comunicación externa, manejar los medios y garantizar una presentación positiva de la fundación. Esta comunicación será siempre remitida de manera previa y supervisada por los miembros del Patronato de la FSV.



Art.24 Aceptación y cumplimiento del código de buen gobierno.

1. Este Código de Buen Gobierno ha de ser ratificado, en los términos en él expresados, por el órgano de representación de la FSV.
2. Será remitido a los empleados de la FSV, que actuarán de acuerdo con su contenido.
3. La previa ratificación del mismo y por ende el compromiso de cumplimiento será condición sine qua non para la incorporación de nuevos patronos.
4. La FSV difundirá el Código de Buen Gobierno publicándolo en su página web.

Art.25 Seguimiento y control de la aplicación

El seguimiento y control de la aplicación del Código de Buen Gobierno será competencia del Patronato, que velará por su cumplimiento, realizando las modificaciones que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido a través de votación en las asambleas patronales.

Art.26 Desarrollo y modificación

La realización de modificaciones que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido será a iniciativa de cualquier miembro del Patronato.

Cualquier modificación del Código requerirá la aprobación de la Asamblea General de la FSV.

Art.27 Vulneración o incumplimiento

1. Cualquier vulneración o incumplimiento del Código de Buen Gobierno, deberá ser comunicada por quien tuviera conocimiento, al Presidente o al Director General de la FSV, en función de su naturaleza, el



Patronato valorará el cauce que ha de darse a la información recibida, llegando incluso a ser motivo de expulsión de la Fundación.

2. Se garantizará la confidencialidad de dicha información, así como la identidad de la persona que la facilite.

Art.28 Vigencia

El Código de Buen Gobierno ha sido aprobado por la Asamblea General de la FSV en su reunión de 23 de noviembre de 2023, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

ANEXOS